



Abg. Luz Angélica Luna A. de Castro
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
GUAYAQUIL

MACHALA 805 6to. PISO
TELEFOS: 288517 - 398821 - 394937



000001

CONVERSIÓN DE CAPITAL SOCIAL, AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE
LA COMPAÑIA SEABAN S.A.-----
CUANTIA \$ 600,00 -----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, a los catorce días
del mes de Noviembre del dos mil, ante mi, Abogada

~~LUZ ANGELICA LUNA A. DE CASTRO~~, Notaria Trigesima
Septima del Cantón, comparece: compañía SEABAN S.A.,

debidamente representada por el señor Ingeniero CARLOS
RODRIGUEZ VICTORERO, en su calidad de Gerente General

de la misma, conforme lo acredita con la copia de su
nombramiento debidamente inscrito que se acompaña a la
presente como documento habilitante, declara ser de
nacionalidad ecuatoriana, casado, Ingeniero en Sistemas.

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la
ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y
contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en

el objeto y resultado de esta escritura pública
de "CONVERSIÓN DE CAPITAL AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA SEABAN S.A."

a la que procede con amplia y entera libertad, para su
otorgamiento me presenta la minuta del tenor
siguiente: SEÑORA NOTARIA.- En el Protocolo de Escrituras
Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de
Conversión de Capital, Aumento de Capital y Reforma del
Estatuto Social que se otorga al tenor de las
siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-

YAM

1 Comparecen a la celebración de la presente Escritura
2 Pública de Conversión de Capital, Aumento de Capital y
3 Reforma del Estatuto Social de la **Compañía SEABAN**
4 **S.A.**, el señor ingeniero **CARLOS RODRIGUEZ VICTORERO**, por
5 los derechos que representa a la compañía, en su
6 calidad de Gerente General, tal como lo demuestran las
7 copias del nombramiento y del acta de Junta General
8 Universal y Extraordinaria de Accionistas de la
9 compañía, documentos que debidamente certificados se
10 acompañan como habilitantes a esta minuta. **CLAUSULA**
11 **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** (a) Mediante escritura pública
12 celebrada ante la Notaria Trigésima Séptima del Cantón
13 Guayaquil, abogada Angélica Luna de Castro, el
14 diecinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y
15 siete, e inscrita en el Registro Mercantil el cinco de
16 noviembre de mil novecientos noventa y siete, se
17 constituyó la compañía SEABAN S.A., con capital social
18 de cinco millones de sucres, el mismo que se encuentra
19 dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas
20 con un valor cada una de mil sucres, capital que se
21 encuentra suscrito y pagado a la fecha en su totalidad.
22 (b) En sesión de Junta General Universal y Extraordinaria
23 de Accionistas celebrada el quince de octubre del dos
24 mil, en acatamiento a lo ordenado en la resolución
25 número noventa y nueve.uno.uno.uno.tres.cero cero cero
26 ocho, publicado en el Registro Oficial número doscientos
27 setenta y ocho, del dieciséis de Septiembre de mil
28 novecientos noventa y nueve, y que en virtud de la Ley

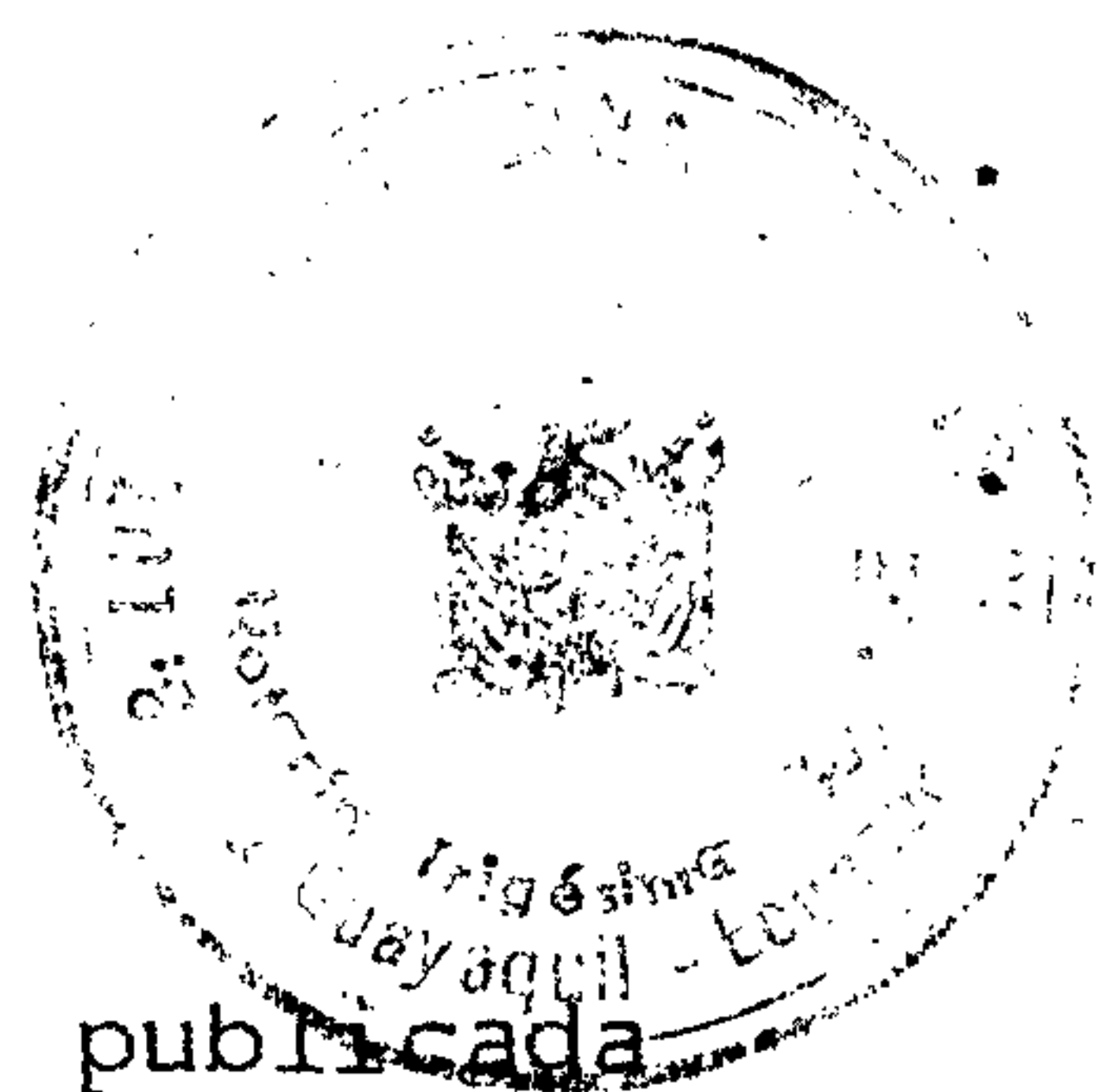
1 aumenta el capital social de la compañía en
2 seiscientos dólares de los Estados Unidos de América,
3 mediante la emisión de Quince Mil nuevas acciones
4 ordinarias, nominativas e indivisibles, con un valor de
5 cero punto cero cuatro centavos de dólares de los
6 Estados Unidos de América cada una de ellas; **DOS.-**
7 Reformar el artículo quinto del estatuto social en los
8 términos indicados en la antes mencionada Acta de Junta
9 General; **TRES.-** Que el aumento del capital de la
10 compañía se realizará en la forma que indica el Acta de
11 Junta General que se adjunta a esta minuta. **CUATRO.-** Se
12 autoriza al representante legal de la compañía a suscribir
13 la presente escritura pública. **CLAUSULA CUARTA:**
14 **DECLARACIONES:** El señor ingeniero **CARLOS RODRIGUEZ**
15 **VICTORERO,** por los derechos que representa a la
16 compañía, en su calidad de Gerente General, declara que
17 la nacionalidad de los accionistas es ecuatoriana;
18 además de conformidad con lo dispuesto en el inciso
19 segundo del artículo undécimo, de la resolución noventa
20 y tres punto uno punto uno punto tres cero once,
21 publicada en el Registro Oficial del seis de Septiembre de
22 mil novecientos noventa y tres, declaramos bajo
23 juramento que el presente aumento del capital social de la
24 compañía es de **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**
25 **DE AMERICA,** capital que se encuentra suscrito y pagado en
26 su totalidad por cada uno de los accionistas de la
27 compañía **SEABAN S.A.** Agregue Usted señora Notaria las
28 demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este
YAM



Abg. Luz Angélica Luna A. de Castro

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
GUAYAQUIL

MACHALA 805 6to. PISO
TELEFOS: 288517 - 398821 - 394937



1 para la Transformación Económica del Ecuador, publicada
2 en el Registro Oficial número treinta y cuatro del trece
3 de Marzo del dos mil; se ordena elevar los capitales
4 sociales mínimos de las compañías anónimas en veinte
5 millones de sucres, pero convertidos a dólares de los
6 Estados Unidos de América, por tal motivo, la Junta
7 General celebrada el quince de octubre del dos mil, por
8 unanimidad resolvió que se aumente el capital social de
9 la compañía **SEABAN S.A.** en la suma **SEISCIENTOS DOLARES**
10 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, mediante la emisión y
11 suscripción de quince mil acciones ordinarias,
12 nominativas de cero punto cero cuatro centavos de
13 dólares de los Estados Unidos de América cada una; y,
14 además se reforme el estatuto social de la compañía en
15 su artículo quinto. En esta misma Junta General
16 autoriza al representante legal de la compañía a
17 gestionar y suscribir la escritura pública de conversión
18 de capital, aumento de capital y reforma del estatuto de
19 **SEABAN S.A.** **CLAUSULA TERCERA: OBJETO:** Con los
20 antecedentes expuestos en forma clara y precisa, el
21 señor ingeniero **CARLOS RODRIGUEZ VICTORERO**, por los
22 derechos que representa de la compañía **SEABAN S.A.**, en
23 su calidad de Gerente General, , y en acatamiento a lo
24 ordenado por la Junta General Universal y Extraordinaria
25 de Accionista de la compañía **SEABAN S.A.**, celebrada el
26 quince de octubre del dos mil, declara: **UNO.-** Que se
27 convierte el capital social de la compañía de sucres a
28 dólares de los estados Unidos de América, y, que se

YAM



SEABAN S.A.

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, DE LA COMPAÑIA "SEABAN S.A.", CELEBRADA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DEL 2.000.

En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de Octubre del dos mil, a las doce horas, en el inmueble ubicado en la Cda. Kennedy, calle Sexta Este # 111 entre la "C" y la "E", se reúne en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, la compañía "SEABAN S.A." Dirige la sesión el señor ingeniero Gustavo Calderón Valdiviezo, en su calidad de Presidente y actúa como secretario, el señor ingeniero Carlos Rodríguez Victorero, en su calidad de Gerente General. El presidente dispone que el secretario proceda a dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 239 de la Ley de Compañías ecuatoriana actualmente codificada y en concordancia con lo ordenado en el artículo 27 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, a dar lectura a la lista de asistencia de accionistas, y verificar la constancia de las acciones que representan el capital social de la compañía, resultando que asisten los siguientes accionistas: 1. Gustavo Calderón Valdiviezo, propietario de dos mil doscientas cincuenta acciones nominales, ordinarias e indivisibles, suscritas y pagadas íntegramente; 2. Carlos Rodríguez Victorero, propietario de dos mil doscientas cincuenta acciones nominales, ordinarias e indivisibles suscritas y pagadas íntegramente; 3. Luis Romero Macas, propietario de quinientas acciones nominales, ordinarias e indivisibles suscritas y pagadas íntegramente. Encontrándose reunidos los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que asciende a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una de ellas, con derecho a un voto, deciden previa comprobación del quórum reglamentario por parte del secretario, constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas, sin necesidad de convocatoria previa, de conformidad con la facultad contemplada en el Art. 238 de la Ley de Compañías actualmente codificada, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día: PRIMERO: "Aprobación de la conversión de capital, aumento del capital suscrito de la compañía por mandato legal"; SEGUNDO: "Suscripción, emisión de acciones y determinación de la forma del pago"; TERCERO: "Reforma del artículo quinto del estatuto social de la compañía"; CUARTO: "Autorización al representante legal a suscribir la escritura pública de conversión de capital, aumento del capital y reforma del estatuto". El presidente declara legal y formalmente instalada la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía "SEABAN S. A." El secretario procede a dar lectura al orden del día; PRIMERO.- "Aprobación de la conversión de capital, aumento del capital suscrito de la compañía por mandato legal" - Al efecto, solicitó la palabra el accionista Gustavo Calderón Valdiviezo quien manifestó que en virtud de lo dispuesto en la resolución No. 99.1.1.1.3.008, emitida por el Superintendente de Compañías el 7 de Septiembre de 1999 y publicado en el Registro Oficial # 278 del 16 de septiembre de 1999, se fijó como monto mínimo del capital suscrito de las compañías anónimas y de economías mixtas la suma de veinte millones de sucres; y, que en virtud de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 34 de 13 de

2250
2250
500
5.000

Marzo del 2.000 se ordena que el capital social y la contabilidad de las compañías deben registrarse en dólares de los Estados Unidos de América. Por tal motivo, el señor ingeniero Luis Romero Macas mociona que para cumplir con lo ordenado por las leyes indicadas por el accionista que le antecedió en la palabra, se debe convertir la integridad del capital social de la compañía Seaban S.A. de sucres a dólares americanos, y se debe aumentar el monto mínimo del capital suscrito de la compañía de cinco millones de sucres que convertidos a dólares corresponden "doscientos dólares de los Estados Unidos de América" a "ochocientos dólares de los Estados Unidos de América". Luego de breves deliberaciones, por unanimidad fue aceptada la moción. - **SEGUNDO.** - "Suscripción, emisión de acciones y determinación de la forma del pago". Al efecto toma la palabra el señor Gustavo Calderón Valdiviezo, que manifiesta que de conformidad con el Derecho Preferente, que la ley concede a los accionistas el derecho para suscribir nuevas acciones en proporción a las que actualmente poseen. Por tal motivo deberá efectuarse este aumento entre los accionistas a prorrata de sus actuales acciones a menos que algunos o todos los presentes decidan renunciar a su derecho preferente. Igualmente indica que por poseer actualmente la compañía un capital social de cinco millones de sucres (que en conversión a dólares asciende a doscientos dólares de los Estados Unidos de América), se debe aumentar seiscientos dólares de los Estados Unidos de América para completar el ciento por ciento del capital suscrito mínimo de la compañía. Por lo anteriormente expuesto, este accionista mociona que se emitan quince mil nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles que cubran el presente aumento del capital social, y que éste capital sea suscrito y pagado íntegramente por los accionistas en relación al porcentajes de acciones que tengan suscritas en la compañía, a un valor nominal de cada acción de cero punto cero cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de América (USD. 0.04), en la siguiente forma: **UNO.** - 1. GUSTAVO CALDERON VALDIVIEZO, suscriba y pague el cuarenta y cinco por ciento (45 %) del porcentaje total de la presente emisión de acciones, es decir seis mil setecientas cincuenta acciones, lo que económicamente significa DOSCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; 2. CARLOS RODRIGUEZ VICTORERO, suscriba y pague el cuarenta y cinco por ciento (45 %) del porcentaje total de la presente emisión de acciones, es decir seis mil setecientas cincuenta acciones, lo que económicamente significa DOSCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; 3. LUIS ROMERO MACAS, suscriba y pague el diez por ciento (10 %) del porcentaje total de la presente emisión de acciones, es decir mil quinientas acciones, lo que económicamente significa SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. - **DOS:** Y que todos los valores indicados anteriormente que son necesarios para el presente aumento de capital, sean tomados y asignados a cada accionistas de la cuenta reserva facultativa (reserva facultativa que asciende a un valor total de dos mil cuatrocientos veintiocho dólares de los Estados Unidos de América) que posee la compañía, en relación al porcentaje de acciones que actualmente tienen suscrita los accionistas, es decir que al señor Gustavo Calderón Valdiviezo se le asigne DOSCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; al señor Carlos Rodríguez Victorero se le asigne DOSCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, al señor Luis Romero Macas, se le asigne SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. - Luego de breves deliberaciones, por unanimidad fue íntegramente aceptada la moción en totalidad. - **TERCERA.** - Reforma del artículo quinto del estatuto social de la compañía. Al efecto toma la palabra el señor ingeniero Carlos Rodríguez Victorero, quien manifiesta que

270
270
#60
600

6750
6450
1500

por la conversión de capital y el aumento del capital de la compañía SEABAN S.A. se debe reformar el estatuto social en su artículo quinto. Por tal motivo este accionista mociona que se reforme el artículo quinto en los siguientes términos: "El capital de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de cero punto cero cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de América cada una, enumeradas del cero cero cero cero uno al veinte mil inclusive. Se podrán emitir títulos separados por cada acción o título representativo de varias acciones. Las acciones daran derecho al titular para percibir dividendos en proporción a la parte pagada del capital a la fecha del correspondiente reparto.".- Luego de breves deliberaciones, por unanimidad fue aceptada la moción. CUARTO.- "Autorización al representante legal a suscribir la escritura pública de conversión de capital, aumento de capital y reforma del estatuto". Al efecto el señor Luis Romero Macas, indica que la escritura pública de conversión de capital, aumento de capital y reforma del estatuto debe ser suscrita por el o los representantes legales de la compañía; por lo que mociona autorizar al Gerente General en su calidad de representante legal de la compañía, que suscriba la escritura de conversión de capital, aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía SEABAN S.A. - Luego de breves deliberaciones, por unanimidad fue aceptada la moción. No habiendo otro punto que tratar, se concedió unos minutos de receso para la elaboración del acta. Reinstalada la sesión con las mismas personas que la integraron, se procede a dar lectura a la presente acta, la misma que fue aprobada por unanimidad sin ningún tipo de observación, firmándola para constancia los accionistas presentes; el presidente solicita al secretario que se haga constar como documento habilitante la lista de acciones y accionistas en esta acta, con lo que termina la sesión cuando son las trece horas doce minutos. Hasta aquí la presente acta, firman en unidad de acto los siguientes accionistas señores ingenieros : Gustavo Calderón Valdiviezo, Carlos Rodríguez Victorero y, Luis Romero Macas

Doy Fe.- Que el contenido de esta copia certificada es igual a su original que reposa en mis archivos a los cuales me remitiré en caso de ser necesario.-


ING. CARLOS RODRIGUEZ VICTORERO
GERENTE GENERAL


Ab. Luz Angélica Luna A. de Castro
Notaria Tercera
del Guayaquil



**EXPEDIENTE DEL ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, DE LA COMPAÑIA "SEABAN S.A. ",
CELEBRADA EL DIA 15 DE OCTUBRE DEL 2.000.**

ACCIONISTAS:

- 1 Gustavo Calderón Valdiviezo.....propietario de 2.250 acciones
- 2 Carlos Rodríguez Victorero.....propietario de 2.250 acciones
- 3 Luis Romero Macas.....propietario de 500 acciones

Total : 5.000 acciones

Guayaquil, 15 de octubre del 2.000

SEABAN S.A.

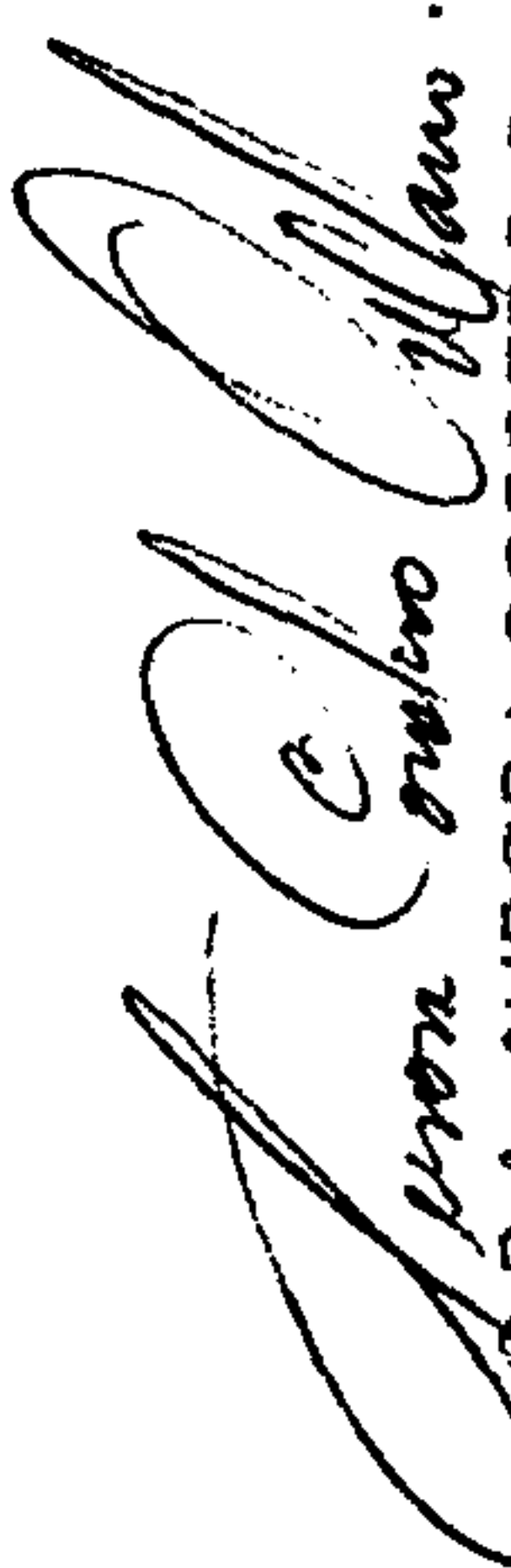
**ING. CARLOS RODRIGUEZ VICTORERO
GERENTE GENERAL**

SEABAN S.A.

ACCIONISTAS	NUMERO DE ACCIONES	VALOR ACCIONES	% ACCIONES	RESERVA				UTILIDADES		REVALORIZ ACION
				LEGAL	FACULTATI VA	RETENIDA S				
CALDERON VALDIVIEZO GUSTAVO	2250	90.00	45%	45.00	1,092.64	11,856.85				2,022.34
RODRIGUEZ VICTORERO CARLOS	2250	90.00	45%	45.00	1,092.64	11,856.85				2,022.34
ROMERO MACAS LUIS	500	20.00	10%	10.00	242.81	2,634.86				449.41
TOTALES	5000	200.00	100%	100.00	2,428.09	26,348.56				4,494.08

2,428.09 26,348.56 4,494.08


ING. CARLOS RODRIGUEZ V.
GERENTE GENERAL


Z.P.A. AURORA CORDERO O.
CONTADORA

COMPANIA SEABAN S.A.

6

Guayaquil, 14 de Noviembre de 1997



**SEÑOR INGENIERO
CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ VICTORERO
CIUDAD.**

De mis consideraciones:

Tengo a bien comunicarle a usted, que la Junta General de Accionistas de la Compañía SEABAN S.A., en sesión celebrada el 11 de Noviembre de 1997, acertadamente se lo eligió **GERENTE GENERAL**, por un periodo de cinco años.

Como **GERENTE GENERAL**, ejercerá individual o conjuntamente con el PRESIDENTE de la compañía, la administración activa de los negocios sociales y representación legal, judicial y , extrajudicial de ésta.

SEABAN S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la abogada LUZ ANGELICA LUNA DE CASTRO, Notaria Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, el 19 de Septiembre de 1997, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón , el 5 de Noviembre de 1997.

Muy Atentamente,.....

Abg. Rafael Calderón Valdiviezo
Secretario Ad - Hoc

NOTA DE ACEPTACION.

En este lugar y día , acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía SEABAN S.A..
Guayaquil, 14 de Noviembre de 1997.

ING. CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ VICTORERO.
C.C.#091139365-0

DOMICILIO : SAUCES III , Manzana 181 villa 11
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

Ab. Luz Angelica Luna A de Castro
Notaria Trigésima Séptima
del Cantón Guayaquil - Ecuador

En la presente fecha queda inscrita este
Nombramiento de Gerente General

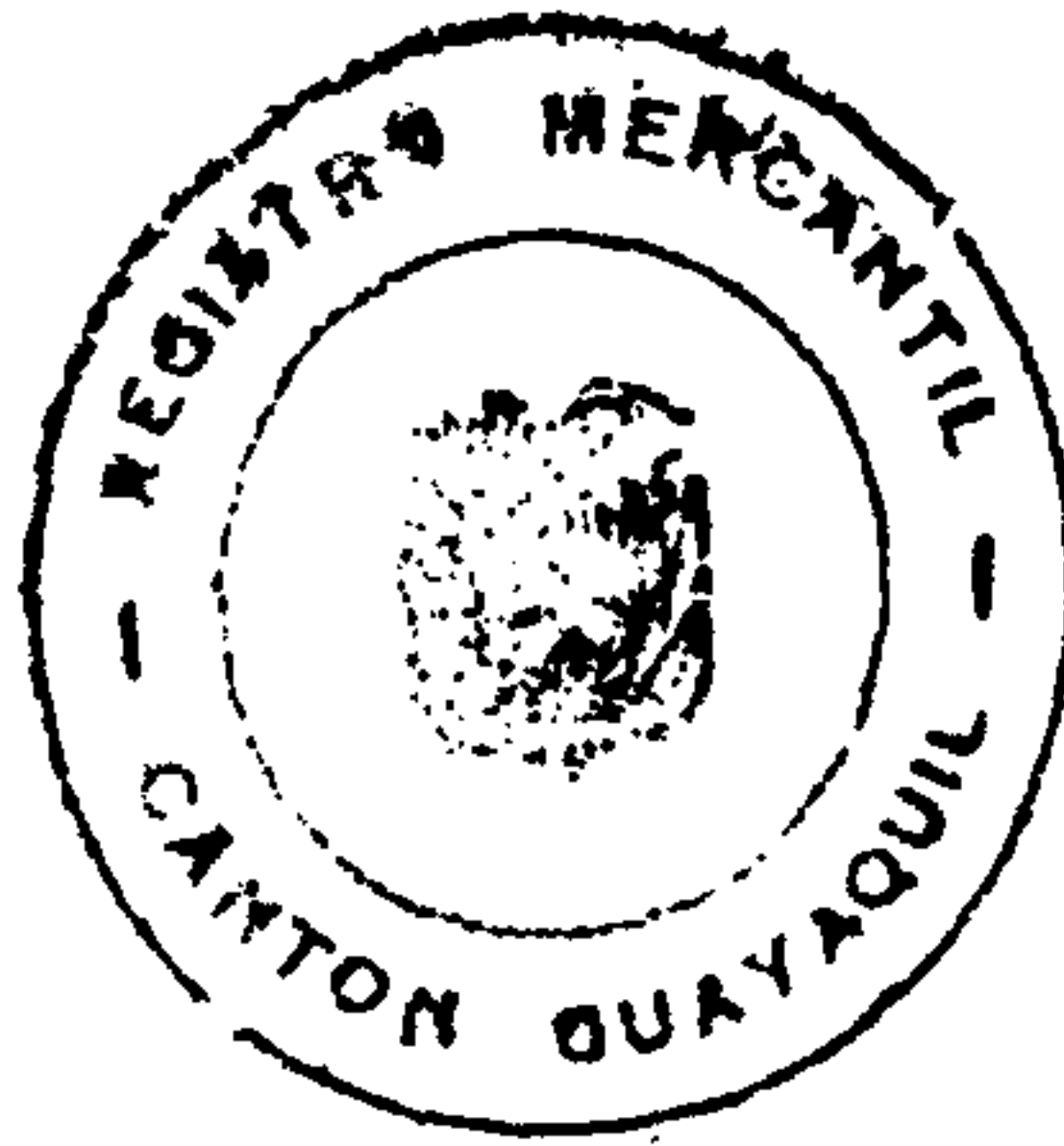
Folio(s) 82.698 Registro Mercantil No.

22.647 Repertorio No. 35.540

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-

Guayaquil, 8 de Diciembre de 1997

~~LCDO. CARLOS PONCE DEVARADO~~
~~Registrador Mercantil Suplente~~
~~del Cantón Guayaquil~~



REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL

Valor pagado por este trabajo

\$/ 52.500-



Abg. Luz Angélica Luna A. de Castro
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
GUAYAQUIL

MACHALA 805 6to. PISO
TELEFOS: 288517 - 398821 - 394937

1 instrumento y de manera especial, sírvase insertar en el
2 contexto de la matriz, la copia certificada del Acta de
3 Junta General Universal y Extraordinaria de la compañía
4 **SEABAN S.A.**, celebrada el quince de octubre del dos mil,
5 para que forme parte habilitante de este instrumento y
6 la copia fotostática certificada del nombramiento del
7 representante legal de la compañía, dejo constancia que se
8 autoriza al abogado **RAFAEL CALDERÓN VALDIVIEZO**, para que
9 realice todos los trámites necesarios para obtener la
10 aprobación e inscripción de la presente escritura pública.
11 Firmado: Abogado Rafael Calderón Valdiviezo. Registro
12 número siete mil seiscientos treinta y seis.- Hasta aquí
13 la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todo
14 los cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura
15 pública.- Leída que les fue esta escritura de principio a
16 fin, por mí, la Notaria en alta voz al otorgante, quien la
17 aprueba, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto y
18 conmigo. DOY FE.-

19

20

21 p. COMPAÑÍA SEABAN S.A.

22

23

24 ING. CARLOS RODRIGUEZ VICTORERO

25 C.C. # 091139366-0

26 C.V. #

27 RUC.# 0991422242001

YAM

5

Ab. Luz Angélica Luna A. de Castro
Notaria Trigesima Septima
del Cantón Guayaquil

1

LA NOTARIA

2

3

AB. LUZ ANGELICA LUNA A. DE CASTRO

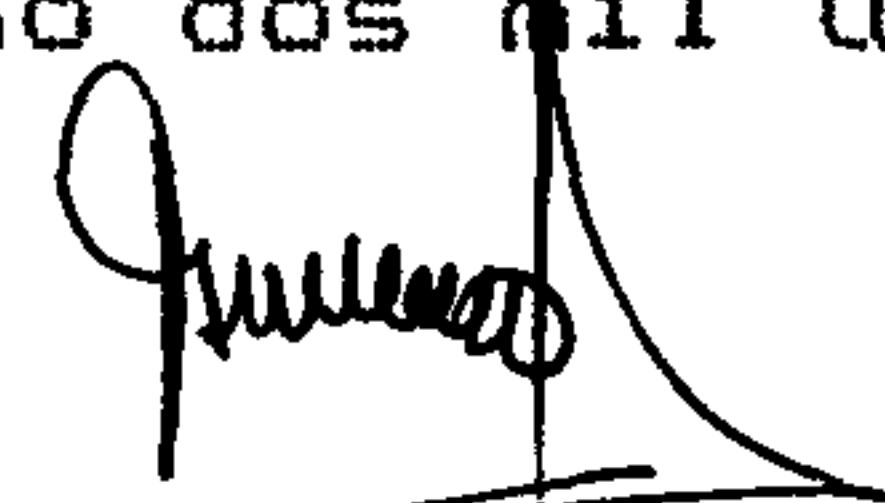
SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, SELLADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-

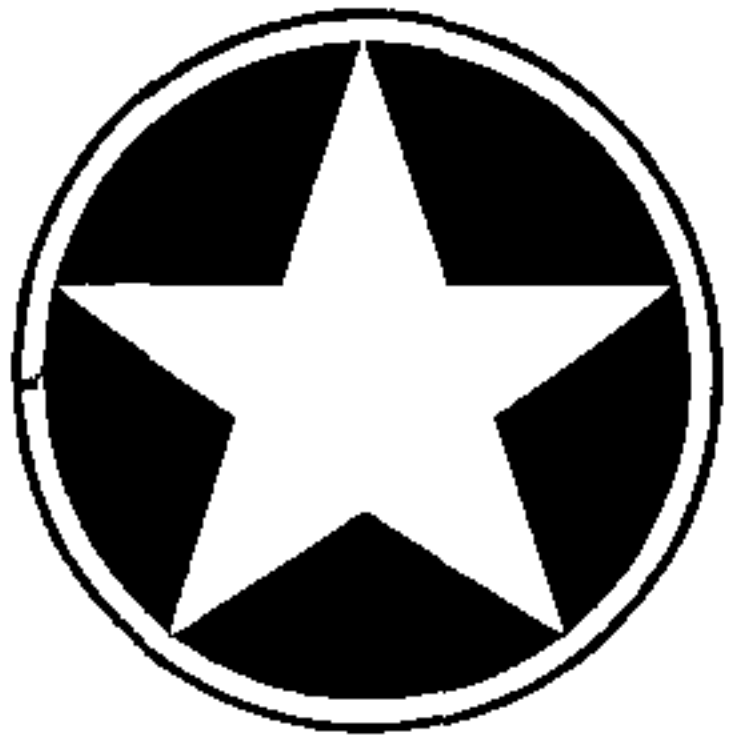



Ab. Luz Angélica Luna A. de Castro
Notaria Trigésima Séptima
del Cantón Guayaquil

DOY FE: Que en esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de la Conversión de Capital Social, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la **COMPANIA SEABAN S.A.**, celebrada ante la suscrita Notaria Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, con fecha: catorce de Noviembre del año dos mil, del contenido de la Resolución número: cero uno-G-DIC-cero cero mil novecientos cincuenta y dos, Expedida por el señor Abogado JORGE PLAZA AROSEMENA, Intendente Compañías de Guayaquil de la Superintendencia de Compañía, de fecha veintiocho de Febrero del dos mil uno.- Guayaquil, nueve de Marzo del año dos mil uno.




Ab. Luz Angélica Luna A. de Castro
Notaria Trigésima Séptima
del Cantón Guayaquil



Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

3

ff- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número
01-6-Dic-0001952, dictada el 28 de Febrero del 2001 por
el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda
Inscrita la escritura, que contiene Conversión del Capital,
Aumento de Capital, Reforma.

de la Compañía SEABAN S.A.

de folios 22138

a 22151 número 3182 del Registro Industrial y enolada
bajo el número 24637 del Repertorio - 2.- CERTIFICO: Que
con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta
escritura.- Guayaquil, Agosto 14 del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) 1 anotación(es) del contenido
de esta Escritura al margen de la(s) inscripción(es), respectiva(s)
Guayaquil Agosto 14 del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$: 36,64



DILIGENCIA.- DOY FE: Que en esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública Constitución de la **COMPANIA SEABAN S.A.**, celebrada ante la suscrita Notaria Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, con fecha: diecinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y siete, del contenido de la Resolución número: cero uno-G-DIC-cero cero cero mil novecientos cincuenta y dos, del señor abogado JORGE PLAZA AROSEMENA, Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha veintiocho de Febrero del dos mil uno.- Guayaquil, siete de Septiembre del año dos mil uno.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. Plaza', with a horizontal line underneath.